**CBCR-030459-2014-PRB-01154**

**10 de octubre de 2014**

**Resolución Motivada – Recurso de Objeción**

**CONTRATO DIRECTO A014050 (2014CD-014050-UP)**

**REGISTRO DE ELEGIBLES PARA EL “MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA”**

Mediante escrito presentado ante esta Unidad de Proveeduría del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, los señores Jorge Aguilar Villarreal y el señor Gabriel Colombari Chaves, fungiendo como apoderado generalísimo de la empresa Tecnogrande, S.A presentan sendos Recursos de Objeción al Cartel de la Contratación Directa A014050 (2014CD-014050-UP). Al respecto, conforme con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, le corresponde a la Unidad de Proveeduría conocer sobre los recursos interpuestos y resolver de conformidad, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO**

Que con el propósito de integrar **un registro de elegibles para el mantenimiento de la flotilla de vehículos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**, esta Proveeduría ha promovido el Contrato Directo 2014CD-014050-UP, según el artículo 131. inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SEGUNDO**

Que la invitación a participar en el concurso se publicó en “La Gaceta” No.179, del 18 de setiembre de 2014, así como en los periódicos de circulación nacional “Diario Extra” y “La Teja” del 19 de setiembre de 2014.

Así mismo se publicó en el portal de internet del Cuerpo de Bomberos, con el fin de contar con una amplia participación por parte de otros oferentes.

**TERCERO**

Que el día 29 de setiembre de 2014, se recibe oficio sin número a las 15:28 horas, enviado por el señor Jorge Aguilar Villareal**,** en el que objeta una serie de puntos del Cartel

**CUARTO**

Que el día 29 de setiembre a las 15:59 horas vía correo electrónico, ingresa oficio sin número, enviado por el señor Gabriel Colombari, representante legal de la empresa Tecnogrande, S.A, en el que objeta el área de infraestructura solicitada para los Talleres Clase A.

**QUINTO**

Que el período para presentar objeciones al cartel vencía el día 29 de setiembre de 2014, fecha límite según lo establecido en el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SEXTO**

Que mediante oficio **CBCR-028975-2014-PRB-01096**, del 30 de setiembre de 2014 y **CBCR-029280-2014-PRB-01109,** de fecha 1° de octubre de 2014, se solicita a la Unidad Usuaria emita el respectivo criterio a fin de darle pronta respuesta al recurso interpuesto.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**

Sobre la admisibilidad de los Recurso, esta Administración ha determinado que los recursos interpuestos **cumplen** con los supuestos de admisibilidad citados en los artículos 170 y 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SEGUNDO**

Que la Unidad Usuaria emite sus consideraciones mediante Oficio **CBCR-030151-2014-MVB-01470**, del 07 de octubre de 2014, mismas que se incorporan en el expediente, de conformidad con lo establecen los artículos 60 y 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con base en el criterio vertido por la Unidad Usuaria se dan a conocer los siguientes criterios:

1. **Jorge Aguilar Villareal:**
2. **Criterio del objetante:**

El oferente deberá adjuntar un listado de los subcontratistas que utilizará durante la ejecución del contrato, todo según lo estipulado en el artículo 69 del RLCA.

Se objeta lo indicado por cuanto se está dando por un hecho la subsanación, siendo esta una facultad que le asiste a los potenciales proveedores.

En cartel se está configurado como parte de la admisibilidad sin que necesariamente los trabajos a realizar sean subcontratados, máxime en este tipo de servicio.

**Criterio de la Administración:**

*Como bien lo apunta el señor Aguilar en su nota, se está dando por un hecho la posibilidad de subcontratación, el cartel en su apartado VI. PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el punto N° 8, Servicios Subcontratados****,*** *establece en lo que nos interesa****:***

 *“En los casos que lo requiera el Taller podrá contratar servicios, sin embargo, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece que la Sub-contratación no podrá ser superior a un 50% del monto cotizado, excepto en los  casos en que la Administración considere que la única manera de alcanzar el fin deseado sea por medio de una subcontratación mayor. La resolución que así lo dicte debe ser debidamente motivada. Para los talleres clase “A” y “B”, se autorizan los siguientes subcontratos:*

1. *Rectificación de motores*
2. *Reparación de alternadores y arrancadores*
3. *Diagnóstico y reparación de sistemas de aire acondicionado.*
4. *Sistemas de inyección.*
5. *Reparación de Computadoras*

*A excepción del ítem N°1, para  realizar estos trabajos el contratista deberá contar con el visto bueno del inspector. El Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho de realizar estos trabajos con contratistas que formen parte del registro de elegibles y que ofrecieron dichos servicios”.* **El subrayado no es del original.**

 *Cada proveedor de servicios deberá determinar si requiere o no la utilización de sub-contratistas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.  Para ampliar vamos a tomar el ejemplo del overhaul de un motor, muy pocos talleres cuentan con el servicio de rectificación en su propia estructura, razón por la cual es muy común que tengan que subcontratar el servicio de rectificación, de hecho, está autorizado desde el mismo cartel como se señaló anteriormente.*

1. Criterio del objetante:

Plazo de entrega de cada servicio

El plazo de entrega será establecido en la cotización de cada servicio, será acordado entre el taller asignado para la realización del trabajo y el Inspector de la Contratación por parte del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con los tiempos máximos de reparación (**TMR**) establecidos (**Anexo 6 “Tiempos máximos de reparación” y 7 “Tiempos enderezado y pintura V2”**), así como de acuerdo con el procedimiento establecido para la asignación de labores a los Talleres.

Se objeta lo indicado por cuanto no se logra encontrar en el pliego de cartelario la fórmula con la que se logró llegar a estas determinaciones siendo además como está configurado el cartel prácticamente imposible poder estimar de parte de los potenciales oferentes presentar oferta en este aparte específico.

**Criterio de la Administración:**

*En primer lugar es necesario señalar que los tiempos máximos de reparación se establecieron a partir de los manuales de servicio de los fabricantes de los vehículos de la flotilla con los que cuenta la Unidad de Mantenimiento Vehicular y la experiencia que tenemos de las dos contrataciones anteriores, que tienen más de 8 años de estarse ejecutando. Son tiempos que han demostrado ser consistentes en las diferentes reparaciones y para diferentes contratistas. La utilización de los Tiempos Máximos de Reparación (TMR) es una práctica usual en la industria automotriz internacional.*

 *Los TMR son tiempos promedios para realizar las labores de mecánica por sistemas y componentes específicos, de manera que el taller sabe de antemano cuantas horas se requieren para determinados trabajos, el caso de los repuestos es asunto aparte, ya que habrá que determinar cuáles hay que cambiar y cuáles no.  Esta información le permite a la empresa medir eficiencias, determinar los recursos necesarios para determinados trabajos, establecer costos entre otros.*

 *La utilización de estos TMR viene a llenar de transparencia este proceso, ya que desde el inicio se conocerá el costo de los trabajos y evitará esa vieja práctica poco profesional de estar negociando la cantidad de horas para cada reparación que se realice a la Flotilla Institucional.  Los ajustes de costos se verán reflejados en los reajustes de precios de la hora hombre que fue cotizada y no en la cantidad de horas requeridas para los trabajos.

Con relación a lo objetado, el cartel en el apartado II. REQUISITOS PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES, en la sección b. REQUISITOS TÉCNICOS: en el punto N°13, Plazos establecidos para la prestación del servicio establece, en lo que nos interesa****:***

 *“En el caso que existan trabajos que no se encuentran en dichas tablas, los mismos serán negociados con el Inspector y se cancelará la cantidad de horas acordadas, de acuerdo al procedimiento establecido más adelante”.

El párrafo anterior describe la forma en que se determinará el tiempo de las reparaciones de los talleres clase B y C, en los casos que no se encuentren los trabajos requeridos en las tablas señaladas, como se aclara.  En realidad es prácticamente el mismo procedimiento que se utiliza en la actualidad en el CDA011025, del cual el señor Aguilar es adjudicatario.*

1. Criterio del objetante:

Adicionalmente se requiere que el cartel especifique claramente la manera en que se determinó el porcentaje de multa establecido.

**Criterio de la Administración:**

La potestad de aplicar multas es una prerrogativa que el artículo 47 del RLCA, otorga a la Administración. Procede ante cumplimientos defectuosos, incumplimiento de plazos, riesgos, y amenazas para la satisfacción del interés público perseguido con el contrato. Por lo tanto, tiene carácter punitivo pero debe aplicarse de conformidad con los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

El artículo 48 *in fine*, del RLCA, establece que el máximo a aplicar es un 25% del precio total sin embargo, no se ocupa de hacer una tasación de porcentajes sino que deja eso al arbitrio de cada Administración, que deberá determinar cuál es el porcentaje razonable para cada caso específico. Generalmente el Cuerpo de Bomberos establece un 1% diario en sus contratos pero esa estimación puede variar de acuerdo con el objeto y con el eventual daño que pueda recibir el interés público con el acaecimiento de un incumplimiento por parte de un contratista.

A lo que sí obliga la normativa es a consignar en el cartel de cada proceso la eventual aplicación de multas pero no a incluir estimaciones para cada caso y el cartel de este proceso es totalmente conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del RLCA por lo que no se considera que se pueda causar con esto ningún perjuicio a los eventuales contratistas y en consecuencia, la objeción debe declararse sin lugar, como efectivamente se hace

1. Criterio del objetante:

El rol de asignación será operado por la Unidad de Proveeduría. Cada vez que la Unidad de Mantenimiento Vehicular (UMV) deba asignar un trabajo, deberá consultar con la Proveeduría cuál es el taller al que debe enviarse el vehículo. La UMV no podrá enviar el vehículo a otro taller que no sea el designado por la Proveeduría ni trasladar su ejecución para una oportunidad futura.

**Se objeta lo indicado por cuanto no se logra encontrar en el pliego cartelario que sucederá si resulta que el taller designado no pudiera recibir el vehículo como se planteará la posibilidad de reasignación.**

**Criterio de la Administración:**

*Consideramos que si un taller manifiesta que no puede recibir un vehículo, se le asignará al siguiente taller en el rol.  El taller que no recibió el vehículo tendrá que esperar su próxima oportunidad en el rol como si hubiera hecho el trabajo.*

**Se agregara esta cláusula al cartel.**

1. Criterio del objetante:

**Talleres Clase “B”**

Los talleres Clase “B” serán talleres que brindarán servicios para los vehículos de modelos con una antigüedad mayor de 6 años. Por ejemplo: para el año 2015, brindarán servicios a los vehículos de la flotilla hasta el año 2009.

**Se objeta lo indicado por cuanto y considerando que LA FLOTILLA LO QUE existe en la actualidad SON 37 VEHICULOS de una antigüedad superior al 2009 DE ESTOS 2 FUERON DESECHADOS ESTE AÑO, del 2010 en adelante existen 73 VEHICULOS, sin que se encuentre en cartel fundamentación jurídica que limite que un oferente ubicado en este estrato no pueda ver o atender y/o ofertar estos vehículos, esto viola los principios de Legalidad, Igualdad de trato y Libre Competencia y se hace entrever que los talleres clase B no están en capacidad de reparar dichos modelos de vehículos.**

**Criterio de la Administración:**

De seguido se transcribe el criterio de la Unidad de Mantenimiento Vehicular.

*En primer lugar sobre la cantidad de vehículos, revisando el archivo suministrado, obtenemos la siguiente información que se muestra en la tabla N°1*

***Tabla N°1******Cantidad de Vehículos***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Años** | **Cantidad de Vehículos** | **TOTAL** |
| **Emergencia** | **Apoyo** |
| 1979-2009 | 103 | 71 | **174** |
| 2010-2014 | 55 | 75 | **130** |
| **TOTAL** |   | **304** |

*Como se aprecia hasta el año 2009 hay 174 vehículos de la flotilla que pueden ser atendidos por los potenciales contratistas Clase “B” y no solamente 37 vehículos como menciona el señor Aguilar en su nota.

Con relación al tema a la clasificación de talleres es necesario aclarar cuál es el objetivo de dicha categorización:*

1. *Especialización de la Flotilla*

*Como es de su conocimiento la composición de la Flotilla de la institución es muy compleja y no se puede comparar con las Flotas de otras empresas o instituciones en el ámbito nacional.  Como se aprecia en la tabla que se muestra en el cartel de licitación contamos con Unidades Aeroportuarias, Extintoras, Escaleras aéreas y lo menos complejo son nuestros vehículos livianos de apoyo, que son tan comunes como los que utilizamos en nuestras vidas privadas.*

 *Las Unidades de la Institución tienen otra característica relevante y es que están compuestas por otros sistemas que son los que le dan la particularidad señalada, por ejemplo el sistema de bombeo a una Unidad Extintora o el sistema hidráulico que hace que una Unidad Plataforma pueda rescatar personas en edificios de varios pisos de altura.

Otro aspecto que resulta evidente, es que nuestra Flota siempre tiene que estar preparada para atender cualquier situación en el momento que sea necesario y tiene que estar en capacidad de trabajar al máximo.  Para esto fue diseñada y configurada y de ahí nuestra necesidad de solicitar que los repuestos sean preferentemente originales y contar con servicios de primera calidad, que nos garanticen esta capacidad de “trabajar” ante las más difíciles condiciones.*

1. *Tecnología de los sistemas*

*Otro aspecto que es relevante es la inclusión de la tecnología en los vehículos más modernos, lo cual sucede en todas las otras actividades de nuestra vida. Como es de su conocimiento los vehículos actualmente tienen controles electrónicos para los motores, las transmisiones e incluso el aire acondicionado. Sin embargo, en el caso de las Unidades especializadas de la Institución, es mucho más complejo; los sistemas de bombeo interactúan electrónicamente entre el motor, la transmisión y el gobernador del sistema de bombeo, lo que le agrega una gran complejidad a los sistemas. En este momento también existen módulos electrónicos que controlan los diversos sistemas bomberiles y graban datos de acuerdo a lo indicado en la norma de la NFPA 1901, para acceder a esta información también se requiere equipo especializado.*

1. *Proveedores de Servicios Especialistas*

*Por la especialización de nuestra Flotilla es que requerimos también proveedores que sean especialistas en las marcas, sistemas y subsistemas a los cuáles representan, para tener garantía que cuenten con las instalaciones, equipos y personal que nos pueda ofrecer servicios a la altura de la especialización de nuestra flota.*

 *Por esta razón, es necesario distinguir aquellos, que cuentan con el personal calificado, los equipos y herramientas, y el software y hardware necesario para el diagnóstico y programación de los diferentes componentes electrónicos de los vehículos. Así como los diversos manuales de servicio, diagnóstico y repuestos que permitan realizar las reparaciones de acuerdo a lo señalado por los fabricantes de los equipos.

La norma NFPA 1911 “Standard for the Inspection, Maintenance, Testing, and Retirement of In-Service Automotive Fire Apparatus” edición 2012, en el Capítulo 4 establece en lo que nos interesa una posible traducción:

4.6 “Mantenimiento y Reparación*

* *4.6.1* ***El mantenimiento y las reparaciones se deben realizar de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes****.*
* *4.6.2 Los repuestos y componentes usados en el mantenimiento y reparación de las Unidades* ***deben cumplir o exceder*** *las especificaciones originales de los fabricantes”. El resaltado no es del original.*

*En razón de lo anterior no hay nada violatorio del “Principio de Legalidad, de Libre Competencia y de Igualdad de Trato” como usted lo señala en esta clasificación de talleres.*

 *Se rechaza de plano la solicitud de eliminar la categorización cartelaria y no hay ninguna limitación a la libre participación para los talleres que cumplan con lo solicitado en el cartel.*

Tal es el criterio de la Unidad de Mantenimiento Vehicular.

1. Criterio del objetante:

De igual modo, en el caso del servicio de torno y fresadora los trabajos se realizaran en las instalaciones del contratista. Cuando se requiera el contratista se presentará la UMV para determinar específicamente el alcance de los trabajos.

**Se objeta lo indicado por cuanto en esta clase “c” no mencionan que tipo de trabajo van a realizar y si los trabajos serán en vehículos livianos o pesados, tampoco mencionan si podrán subcontratar servicios aparte de torno y fresadora que son los únicos que mencionan como tramados, rectificaciones de frenos, etc. En esta parte no menciona si deben aportar la lista de proveedores de servicios ya mencionados, como la que solicitan en la clase b, esto viola los principios de Legalidad, Igualdad de trato y Libre Competencia.**

**Criterio de la Administración:**

*Sobre los trabajos a realizar, el cartel en su apartado VI. PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el punto N°1 Calificación de los Talleres y Contratistas, establece en lo que nos interesa:*

***“Contratistas Clase “C”***

*Estos servicios se brindarán en el taller de bomberos, utilizando la infraestructura de la Institución, razón por la cual no se requiere que la tengan.*

*Los contratistas solamente aportaran sus herramientas y equipos de diagnósticos y serán supervisados directamente en el sitio.  Podrán retirar componentes de los vehículos y realizar las reparaciones en sus instalaciones y posteriormente podrán volverlos a instalar y realizar las pruebas de acuerdo al procedimiento indicado en el pliego de condiciones”.

Además, en el Anexo N°5 Requisitos, se indica:*

1. ***“Otros Servicios:***
* *Mecánica automotriz general de vehículos livianos y pesados.*
* *Aire acondicionado*
* *Sistemas hidráulicos (de dirección: columna, bombas y cajas)*
* *Torno, soldadura y fresado*
* *Mecánica Industrial: Soldadura especializada.*
* *Reparaciones de embarcaciones y motores marítimos”.*

*Otro aspecto a mencionar es que el procedimiento para la realización de los trabajos señala que se emitirá una orden de trabajo, donde se especificaran los trabajos requeridos.*

 *En razón de lo anterior, no quedan claras las dudas del señor Aguilar sobre los servicios de esta clasificación.*

 *Con relación a los servicios de torno y fresadora, el pliego de condiciones está solicitando proveedores para recibir este tipo de servicio, por esta razón se aclara que realizaran sus trabajos en sus instalaciones, como es conocido de todos no es práctico trasladar por ejemplo un torno a las instalaciones de la UMV para realizar un trabajo, lo correcto es que se definan los requerimientos y el trabajo se desarrolle en las instalaciones del proveedor.*

 *Dada la especificidad de los servicios requeridos para este tipo de proveedores de servicios, es muy probable que no requieran subcontratar servicios; dado que si la reparación es compleja se le asignará a un proveedor de otra categoría, sin perjuicio de lo anterior queda abierta la posibilidad para una subcontratación de servicios.*

1. Criterio del objetante:

El Taller procederá a realizar el servicio de mantenimiento del equipo del Cuerpo de Bomberos asignado, aplicando los procedimientos y operaciones para una óptima calidad de trabajo conforme el tipo de servicio ofrecido, incluyendo el oportuno y correcto empleo de máquinas, herramientas o equipo requeridos para una óptima ejecución del trabajo. Todos los servicios de mantenimiento se realizarán según los estándares y procedimientos establecidos por los fabricantes de los equipos, normas de seguridad que sean aplicables para nuestro país y las más modernas prácticas**. Esta diligencia debe ser observada de igual modo en los mantenimientos preventivos que realice.**

**Se objeta lo pertinente por violarse lo principios de Igualdad de trato, libre competencia, de eficiencia y eficacia ya que en ningún aparte cartelario se logra visualizar lo que respecta a los mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

**Criterio de la Administración:**

*Al igual que la objeción anterior, el cartel en su apartado VI. PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el punto N°2 Procedimiento para realización de los trabajos, establece en lo que nos interesa:

“La Unidad de Mantenimiento Vehicular (UMV) enviará las Unidades con una orden de trabajo por los servicios requeridos”.
Ante lo señalado, consideramos que el pliego cartelario indica lo que corresponde, ya que oportunamente se le comunicara al proveedor el servicio requerido de acuerdo a la oferta de servicios que haya realizado.*

1. Criterio del objetante:

**El Taller debe suplir cuando corresponda todos los materiales y repuestos necesarios para brindar un óptimo servicio.** El Inspector, realizará una supervisión permanente del trabajo que se realiza. En casos especiales, cuando se requiera atender de emergencia una Unidad o vehículo y se realicen reparaciones para reincorporarla al servicio en horas y días no hábiles; el Inspector realizará una visita posterior y documentará lo pertinente para verificar que todos los trabajos, repuestos y suministros reportados fueron realizados e instalados a cabalidad y conforme a los lineamientos del presente contrato.

Cualquier trabajo defectuoso por calidad de los repuestos, materiales, accesorios, descuido o deficiencia de la mano de obra, a juicio del personal del Cuerpo de Bomberos, debe ser sustituido de inmediato por cuenta del Taller. El hecho que el personal del Cuerpo de Bomberos hubiese aprobado la calidad de los repuestos, materiales y accesorios, antes de ser usados, no releva al Taller de la obligación de reponerlos, si posteriormente se encuentran defectuosos.

**Se objeta lo pertinente por violarse lo principios de Igualdad de trato, libre competencia, de eficiencia y eficacia ya que no se indica que sucede cuando se haya superado la garantía del repuesto y/o el repuesto a utilizar por su particularidad no sea de fácil obtención (importación por ejemplo) tenga un largo período para su obtención, instalación y puesta en marcha.**

**Criterio de la Administración:**

*Sobre los señalado por el señor Aguilar, no consideramos que haya nada que incluir o modificar en el cartel, por las siguientes razones:*

* *El procedimiento y plazos de las garantías están claramente definidas en el cartel.*
* *La primera observación se entiende dentro del plazo de la garantía; y en los casos que la falla del repuesto suceda posterior a ese plazo, se tendrá que demostrar que tenía un defecto de fábrica.*
* *Si la reparación requiere repuestos que no se pueden suplir durante la emergencia de fin de semana o día inhábil, se continuara con el procedimiento ordinario el primer día hábil siguiente, como lo establece el procedimiento.*
1. Criterio del objetante:

Las cotizaciones o una copia de estas, requieren ser enviadas mediante correo electrónico en formatos editables tales como Microsoft Word o excel. De igual modo también pueden ser entregadas físicamente al Inspector.

**Con la presente objeción se sugiere: que se incorpore al cartel la posibilidad de aportar lo pertinente con firma digital en formato Adobe Reader como actualmente se maneja.**

**Criterio de la Administración:**

*Los formatos en Microsoft Word y Excel son requeridos para trasladar la información a otros documentos de uso Institucional.  Sin embargo, se puede aceptar además de la entrega física el documento en formato de Adobe Reader.*

Se modifica el cartel.

1. Criterio del objetante:

Los repuestos y materiales utilizados se cancelarán por reembolso, contra presentación de factura, previa aceptación del inspector asignado por parte del Cuerpo de Bomberos.

**Con la presente objeción se sugiere: Se solicita que se incorpore al cartel puntualmente en cuantos días se cancelará a los Proveedores lo pertinente.**

**Criterio de la Administración:**

*El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, una vez recibido el suministro, bien o servicio a satisfacción del Cuerpo de Bomberos.*

**Se modifica el cartel.**

1. Criterio del objetante:

En los casos que lo requiera el Taller podrá contratar servicios, sin embargo, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece que la Sub-contratación no podrá ser superior a un 50% del monto cotizado, excepto en los casos en que la Administración considere que la única manera de alcanzar el fin deseado sea por medio de una subcontratación mayor. La resolución que así lo dicte debe ser debidamente motivada.

**Con la presente objeción se sugiere: se refiera e indique esa administración que se hará con tramados, balanceos, rectificaciones de disco y tambores, rectificaciones de volantes de clutch, suplencia de reparaciones en a/c, etc.**

**Criterio de la Administración:**

*En primer lugar dependerá de los servicios que ofrezcan los diversos proveedores, por ejemplo estos trabajos planteados no tienen relación con un proveedor de servicios de transmisiones automáticas.  Sin embargo, si el proveedor ofreció el servicio de frenos por ejemplo y no cuenta con el equipo y las herramientas necesarias tendrán que subcontratarlo, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.*

 *En todo caso los trabajos descritos es muy probable que no superen el 50% del monto cotizado como lo indica el cartel, esto por la experiencia con que ya contamos con más de 8 años de servicios contratados.*

1. Criterio del objetante:

Una vez determinada una falla de los trabajos realizados por el contratista, el Inspector de la Contratación del Cuerpo de Bomberos procederá a comunicar formalmente al Taller los problemas detectados, en el formulario definido para tal fin. El Taller deberá atender los reclamos por garantía al día natural siguiente, después de recibir formalmente el reclamo por garantía, sin importar si es un fin de semana o un día inhábil.

**Con la presente objeción se sugiere: instar a esa Administración sobre este TEMA que AL DÍA HABIL SIGUIENTE, se efectúe lo pertinente a fin de NO INCURRIR EN UN DOBLE VIAJE ya que el mismo es una afectación directa al proveedor.**

**Criterio de la Administración:**

*Dada la naturaleza del servicio que brinda el Cuerpo de Bomberos se torna imperativo que la atención de reparaciones por concepto de garantía se produzca conforme está establecido en el cartel.*

1. Criterio del objetante:

La atención de los reclamos de garantía se tendrá que realizar en la Estación donde se encuentre la Unidad en el momento del reclamo, si por la gravedad de la avería debe ser trasladada al Taller, este deberá cubrir los costos del traslado de la Unidad.

El Taller deberá indicar el día hábil siguiente de recibida la notificación y mediante una nota formal el plazo total que tardará en atender el respectivo reclamo de garantía, el cuál debe ser aprobado por la Unidad de Mantenimiento Vehicular de Bomberos. Deberá corregir los problemas detectados en el menor tiempo posible. En caso de diferencias prevalecerá el criterio del Inspector designado por la Unidad de Mantenimiento Vehicular.

**Según esto se lee como contradictorio en relación al párrafo anterior de atender al reclamo en días no hábiles, feriados o fines de semana, aquí están diciendo que se debe enviar nota para ver el plazo para atender los reclamos.**

**Criterio de la Administración:**

*Vamos a transcribir de nuevo el primer párrafo:*

 *“La atención de los reclamos de garantía se tendrá que realizar en la Estación donde se encuentre la Unidad en el momento del reclamo,* ***si por la gravedad de la avería*** *debe ser trasladada al Taller, este deberá cubrir los costos del traslado de la Unidad” (el subrayado no es del original).*

 *Este apartado del cartel se refiere a las averías que no pueden ser resueltas de inmediato en la Estación y que requieren de varios aspectos: el primero es trasladar la Unidad al taller del proveedor, y luego por la complejidad de la reparación definir el plazo de la reparación.*

 *Para aclarar mejor vamos a poner un ejemplo: El contratista X reparó una transmisión a una Unidad y fue entregada un día viernes.  Durante la atención de una alarma el día sábado, a la Unidad no se le pueden realizar los cambios y se deja fuera de servicio.  Se hace el reclamo de garantía al contratista y se presenta el domingo (día natural siguiente) y determina que hay un problema en la transmisión y que hay que bajarla para revisarla.  El contratista transporta la Unidad a su taller ese mismo día.  El día lunes (primer día hábil) envía una nota a la UMV indicando que requiere un plazo de dos días para revisar la caja y corregir el problema encontrado.

No hay nada de contradictorio en el cartel.*

1. Criterio del objetante:

Será responsabilidad del Taller responder ante las autoridades competentes o ante terceros, si con ocasión de este contrato provoca cualquier daño a un usuario o un bien, si se comprueba de manera razonable que se debió al uso o deficiencia de los repuestos, materiales o suministros sucedáneos o genéricos.

**Con la presente objeción se sugiere: se incorpore a cartel la indicación de cómo se demostrara dicha responsabilidad y que órgano colegiado hará dicho estudio ya que por ser unidades de emergencia no están exentas de excesos de velocidad, mal manejo, etc.**

**Criterio de la Administración:**

*En el caso de lo indicado será necesario el análisis de cada caso en particular y no es posible indicar aquí los parámetros y criterios.  En todo caso para la ejecución de esos aspectos será necesario observar el debido proceso y se tendrá que respetar la legislación vigente en cada caso.*

1. Criterio del objetante:

**Se requiere adicionalmente se indique puntualmente la forma de pago y manera de pago, así como el tiempo que requerirá la administración para realizar ese trámite.**

**Criterio de la Administración:**

*El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, una vez recibido el suministro, bien o servicio a satisfacción del Cuerpo de Bomberos. Preferentemente la Administración realiza la cancelación de bienes y servicios a través del sistema SINPE; por ello el Oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta cliente (SINPE 17 dígitos) y el nombre del banco en el que desea sean depositados los pagos por medio de transferencia electrónica. El Oferente asumirá la responsabilidad si la información proporcionada resulta incorrecta. En caso de pago por SINPE, regirá lo dispuesto en la Ley N° 8204. Si no dispone de cuenta cliente el pago se realizará mediante trámite de cheque. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las ofertas en divisa se cancelarán en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del colón con respecto a la divisa respectiva, establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha efectiva del pago (Oficio DAGJ-01411-2005 –referencia 06193-, de la Contraloría General de la República). Para efectos de pago únicamente se tramitarán las facturas cuyo desglose y monto coincidan con la adjudicación. Por lo anterior, de incumplir con lo requerido, cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del Adjudicatario.*

**Se modifica el cartel.**

1. Criterio del objetante:

**Por otro lado sobre el tema de repuestos en caso de importación no se especifica el plazo para cotizar, ya que es sabido no es lo mismo cotizar localmente donde los 3 días dados están acorde con la realidad a diferencia de los pedidos al exterior. Además como se brindará el plazo de entrega ya que las Agencias respectivas tienen plazos tan variados como entre 01, 10 y 60 días de plazo de entrega, sírvase referirse al respecto en el cartel.**

**Criterio de la Administración:**

*El plazo para cotizar se estableció en tres días para los repuestos del mercado nacional o de importación.  De acuerdo a nuestra experiencia el tiempo es suficiente.*

 *El plazo de entrega de los repuestos está incluido dentro del plazo de la reparación, el cartel en lo que nos interesa señala:*

1. *“Plazo de entrega de cada servicio*

*El plazo de entrega será establecido en la cotización de cada servicio, será acordado entre el taller asignado para la realización del trabajo y el Inspector de la Contratación por parte del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con los tiempos máximos de reparación (****TMR****) establecidos (****Anexo 6 “Tiempos máximos de reparación” y 7 “Tiempos enderezado y pintura V2”),*** *así como de acuerdo con el procedimiento establecido para la asignación de labores a los Talleres.*

1. Criterio del objetante:

En anexo # 5 Requisitos: en la línea de técnicos solicitan un manual de repuestos de modelos de los que se ofrece en la oferta.

**Con la presente objeción se sugiere: realizar un mejor detalle de a que se refieren con manual de repuestos, los cuales creo solo lo poseen los proveedores de repuestos y agencias de las marcas de vehículos.**

**Criterio de la Administración:**

Se transcribe de seguido el criterio de la Unidad de Mantenimiento Vehicular:

*En nuestro caso es de vital importancia que los proveedores de servicios cuenten con los manuales de repuestos de los vehículos que pretenden reparar, ya que estos proveen información valiosa para la reparación, como por ejemplo: se puede verificar si un componente le falta alguna pieza, o por la falla que presenta el vehículo algún componente no se pueda identificar.  Además, cada componente se puede identificar con su número de parte y esto facilita la adquisición de los repuestos.

Los manuales de repuestos le ayudan al técnico en el momento del armado, para determinar si falta alguna pieza o cuál es la colocación correcta de un componente, lo cual es esencial en la etapa de armado.

Como lo indica el señor Aguilar en su nota, en nuestro país hay proveedores de repuestos que cuentan con dichos manuales y/o catálogos electrónicos de diferentes marcas.*

 *Por esta razón, consideramos que es factible que un proveedor de servicios pueda contar con un manual de repuestos, para los vehículos a los que puede brindar los servicios.*

Tal es el criterio de la Unidad de Mantenimiento Vehicular.

1. Criterio del objetante:

**En anexo # 8 horas de traslado final: no indica si las horas tomadas son de algún punto específico de San José o algún otro punto, que contempla cada hora y cuál es el precio si el tiempo de traslado, kilometraje y/o combustible.**

 **Criterio de la Administración:**

*En la zona geográfica de prestación de servicios se indicó: “Para los talleres que se ubican en la G.A.M y que ofrecieron servicios fuera de dicha área, se reconocerán las horas de traslado, para las reparaciones que se requieran realizar en las Estaciones donde están ubicados las Unidades y vehículos, de acuerdo a lo establecido en el* ***Anexo 8 “Horas de traslado”.”*** *Las horas se calcularon a partir de un punto central en la GAM (Parque Metropolitana La Sabana) y para cualquier taller ubicado en esta zona.

Lo que incluyen dichas horas está indicado en el cartel en su apartado VI. PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el punto N°5 Cotización de Servicios****,*** *en lo que nos interesa señala****:***

* *“Costo por hora de traslado fuera del área de prestación de los servicios (este costo se refiere al costo de la hora por el traslado del personal del proveedor, al momento de desplazarse a las diversas Estaciones).* ***El costo por hora debe considerar todos sus componentes, a saber: cargas sociales, transporte, viáticos, pólizas, utilidad y gastos administrativos, entre otros.*** *En el* ***Anexo 8 “Horas traslado final”****se indican la cantidad de horas que la administración reconocerá por el traslado del área metropolitana las diferentes Estaciones del país”. El resaltado no es del original.*

**Se modifica el cartel.**

1. Criterio del objetante:

**En anexo #5 de requisitos: se indica en requisitos para talleres clase B una lista de herramientas muy superficial y que a su vez no se ajusta a la realidad de los trabajos que realizarían los talleres clasificados tipo B. Entre ellos solicitan una cantidad de herramientas de precisión que nunca son utilizadas como por ejemplo escariadores, micrómetros y extractores de gran dimensión.**

**Criterio de la Administración:**

*En primer lugar es necesario aclarar que los talleres clase “B” pueden realizar trabajos tan complejos como un overhaul de un motor, hasta trabajos más simples como el cambio de una escobilla.  De hecho pueden realizar todos los trabajos descritos en el anexo N°3 “Servicios”, por lo que no se pueden considerar los trabajos a realizar como una limitante para la herramienta solicitada.*

 *Llama también la atención que el señor Aguilar señale que las herramientas de precisión nunca son utilizadas, ya que son fundamentales para las reparaciones de los vehículos con que cuenta la Institución, como vamos a ver en los siguientes ejemplos:*

1. *Los medidores del tipo micrómetro se utilizan para realizar mediciones en diversos componentes de los vehículos, por ejemplo: motores, diferenciales, cajas de cambios manuales y automáticas y sistemas de frenos. En estos últimos se utilizan para medir los discos y tambores internamente para determinar si tienen ovalamientos. También se utilizan en algunas marcas, para calibrar sensores como el sensor del árbol de levas. Como vemos dadas las fallas más comunes de las Unidades en la Institución son herramientas casi de uso diario.*
2. *Los extractores de plato o de tres patas, son utilizados para extraer piñones que están metidos a presión, como por ejemplo: en los cigüeñales, amortiguadores de vibración, compresores de aire y árbol de levas.  También utilizamos extractores para los bujes en los resortes de ballestas, tanto para vehículos tipo pick-up como para camiones pesados; para extraer pines y bujes en el eje delantero, también para cambiar bujes de tijeretas delanteras, extraer los porta retenedores de las mangas de los housing traseros y extraer bocinas por ejemplo de los camiones marca Scania.*
3. *Finalmente las herramientas de tipo escariador, son utilizadas para rimar los bujes cuando estos se cambian para poderlos ajustar al pin. Son utilizados cuando se cambian bujes en las suspensiones de resorte tanto en pick-up como en camiones, también muy utilizados cuando se cambian bujes de nabos delanteros.*

*Estas herramientas nos ayudan mucho para realizar un trabajo profesional y de calidad, sin golpear un componente por ejemplo con mazo para su instalación.*

 *Consideramos que las herramientas solicitadas son esenciales para brindar un servicio óptimo y de calidad a los vehículos del Cuerpo de Bomberos, y su utilización genera un ahorro tiempo, para la vuelta a servicio de nuestras Unidades.*

 *En todo caso los manuales de servicio indican las herramientas necesarias para realizar los procedimientos recomendados por los fabricantes, para la reparación de los diferentes sistemas de los vehículos y Unidades especializadas de la Institución, por ende estas herramientas son importantes para un diagnostico eficaz y para realizar los trabajos profesionalmente.*

1. **TECNOGRANDE, S.A:**
2. Criterio del objetante:

**“(…) el Anexo 5 “Requisitos para integrar el Registro de Elegibles”, Talleres Clase “A”, establece en su apartado inicial:**

Los talleres Clase “A” serán talleres que brindarán servicios para los vehículos de modelos con una antigüedad máxima de 5 años. Por ejemplo: para el año 2015, brindaran servicios a los vehículos de la flotilla del año 2010 a la fecha de ejecución.

1. **Mecánica automotriz general y especializada de vehículos livianos, pesados y especiales.**

|  |
| --- |
| **Requisitos** |
| Infraestructura | Área techada de taller mayor a *1.000* m2, para vehículos livianos y medianos. |
| Área techada de taller mayor a *2.000* m2, para vehículos pesados (mayores a 12 Ton). |
| Contar con seguridad las 24 horas del día. |

**(…)”**

**“(…)** se elimine la restricción consistente en que el área techada de taller, para vehículos pesados (mayores a 12 Ton), debe ser mayor a 2.000 metros cuadrados. (…)”

**Criterio de la Administración:**

*Como es de su conocimiento la composición de la Flotilla de la institución es muy compleja y no se puede comparar con las Flotas de otras empresas o instituciones en el ámbito nacional.  Como se aprecia en el Anexo N°1, contamos con Unidades Aeroportuarias, Extintoras, Escaleras aéreas, Cisternas y vehículos livianos de apoyo, entre otros.

Las Unidades de la Institución tienen otra característica relevante y es que están compuestas por otros sistemas que son los que le dan la particularidad señalada, por ejemplo el sistema de bombeo a una Unidad Extintora o el sistema hidráulico que hace que una Unidad Plataforma pueda rescatar personas en edificios de varios pisos de altura.  Además, siempre tienen que estar preparadas para atender cualquier situación en el momento que sea necesario y tiene que estar en capacidad de trabajar al máximo.

Para esto fue diseñada y configurada y de ahí nuestra necesidad de establecer una serie de requisitos para los posibles proveedores de mantenimiento.  El tema de la infraestructura es relevante, dado que durante el periodo de mantenimiento las Unidades permanecerán en custodia del proveedor y se debe garantizar que se encuentren bajo cubierta y en un lugar seguro.*

 *Este aspecto de la infraestructura es vital para esta contratación de servicios, dada la magnitud y complejidad de la Flotilla.*

 *Para establecer el área cubierta, calculamos que cada Unidad de Bomberos  requiere en promedio un área para solamente el parqueo de 25 m2 (tomando en cuenta una longitud total de 10 metros y un ancho de 2,5 metros).

El Porcentaje de Unidades de emergencia fuera de servicio de la Institución este año es de 17% en promedio, es decir, son aproximadamente 29 Unidades fuera de servicio solamente por mantenimiento correctivo, por ejemplo para el lunes 29 de setiembre del año en curso se encontraban 34 Unidades fuera de servicio, y estamos en la época de menor demanda de servicios.*

 *Basados en la información anterior, en promedio requerimos de 725 m2  de área de taller techada para ubicar las Unidades de emergencia. Este es un cálculo conservador que no incluye los radios de giro, zonas de tránsito ni el patio de maniobras.*

 *Lo anteriormente señalado corresponde únicamente a Unidades que requieren mantenimiento correctivo, sin embargo, en algunos casos de acuerdo a los mantenimientos preventivos que se realicen también será necesario trasladar las Unidades a los talleres de los adjudicatarios, lo que demandará mayor espacio para su atención.*

 *En razón de lo anterior, solicitamos que se modifique el anexo 5:* REQUISITOS PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES TALLERES CLASE “A”

**Donde dice:**

**1. Mecánica automotriz general y especializada de vehículos livianos, pesados y especiales.**

|  |
| --- |
| **Requisitos** |
| Infraestructura | Área techada de taller mayor a *1.000* m2, para vehículos livianos y medianos. |
| Área techada de taller mayor a *2.000* m2, para vehículos pesados (mayores a 12 Ton). |
| Contar con seguridad las 24 horas del día. |

**Debe leerse:**

**1. Mecánica automotriz general y especializada de vehículos livianos, pesados y especiales.**

|  |
| --- |
| **Requisitos** |
| Infraestructura | Los proveedores de servicios de esta contratación deben mantener las Unidades del Cuerpo de Bomberos bajo techo durante todo el período en que se encuentren en su taller para las reparaciones propias de este pliego de condiciones. |
| Contar con seguridad las 24 horas del día. |

**Donde dice:**

**TALLERES CLASE “B”**

1. **Mecánica automotriz general y especializada de vehículos livianos, pesados y especiales.**

|  |
| --- |
| **Requisitos** |
| Infraestructura | Área techada de taller mayor a *300* m2, para vehículos livianos y medianos. |
| Área techada de taller mayor a *1.000* m2, para vehículos pesados (mayores a 12 Ton). |
| Contar con seguridad por las noches y fines de semana. Indicar en su oferta el tipo de seguridad con que cuenta. |

**Debe leerse:**

**TALLERES CLASE “B”**

1. **Mecánica automotriz general y especializada de vehículos livianos, pesados y especiales.**

|  |
| --- |
| **Requisitos** |
| Infraestructura | Los proveedores de servicios de esta contratación deben mantener las Unidades del Cuerpo de Bomberos bajo techo durante todo el período en que se encuentren en su taller para las reparaciones propias de este pliego de condiciones. |
| Contar con seguridad por las noches y fines de semana. Indicar en su oferta el tipo de seguridad con que cuenta. |

**TERCERO**

**Analizadas las razones manifestadas por la Unidad Técnica Especializada, esta Unidad Proveeduría, sin que esto constituya la emisión de un criterio técnico, pues la Proveeduría no es una instancia de esta naturaleza, acata el criterio de la Unidad de Mantenimiento Vehicular para solicitar las características indicadas en el pliego de condiciones y concuerda que la Administración es la que conoce las características y requerimientos de las necesidades a contratar. Por lo anterior, se declara parcialmente con lugar, en los extremos anotados líneas atrás, el recurso interpuesto por la el señor** Jorge Aguilar Villareal.

Se declara con lugar el recurso interpuesto por la empresa Tecnogrande, S.A. y se incorporarán las respectivas modificaciones al cartel.

**CUARTO**

**Que se traslada la fecha y hora para la recepción y apertura de ofertas para el día 27 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.**

**Todo lo demás permanece invariable.**

**QUINTO**

Que corresponde a este despacho informar a los interesados, la resolución del recurso  y darle difusión a la mayor brevedad posible.

**POR TANTO**

**Esta Proveeduría resuelve:**

**PRIMERO**

Declarar parcialmente con lugar el Recurso de Objeción presentado por el señor Jorge Aguilar Villareal dado que en su escrito no ha sido posible acreditar para la mayoría de las objeciones interpuestas, que se esté faltando a los Principios de Igualdad de Trato, Libre Competencia, Eficacia y Eficiencia, que disponen tanto la doctrina como la normativa en el artículo 2 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SEGUNDO**

**Declarar con lugar el recurso** el Recurso de Objeción presentado por la empresa Tecnogrande, S.A.

**TERCERO**

**Se traslada la fecha y hora para la recepción y apertura de ofertas para el día 27 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.**

**CUARTO**

Comunicar esta resolución a los potenciales oferentes mediante correo electrónico y publicarlo en el portal de internet del Cuerpo de Bomberos y además, en los mismos medios de prensa en los que se cursó la invitación original, con el propósito de que todos los interesados tengan acceso a esta información.

**Comuníquese.**

Atentamente,

**Guido Picado Jiménez, Jefe
Proveeduría**